REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE N° 110013103-007-**2018-00082**-00

Teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se dio por terminado a través de auto datado 26 de agosto de 2022, mediante el cual, en adición se levantaron las medidas cautelares practicadas, y evidenciando que la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN refirió que el extremo demandado se encuentra incurso en mora respecto sus obligaciones tributarias, se requiere a dicha entidad para que indique si el encartado aún adeuda estas últimas, con el objetivo de poner a disposición las cautelas aquí decretadas, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 55 del 3-may-2023

CARV.